

Con presencia del diploma que acredita al Sr. don Juan Priest en su carácter de Cónsul de los EE. UU. de la América del Norte en el Puerto de San Juan del Sur de esta República; en uso de sus facultades

DECRETA:
Artículo 1.º Reconócese al Sr. don Juan Priest en su carácter de Cónsul del Gobierno de los EE. UU. de la América del Norte en el Puerto de San Juan del Sur de esta República.

Art. 2.º En consecuencia las autoridades y funcionarios, civiles, políticos, militares y de hacienda guardarán y harán guardar a dicho Sr. Priest las preeminencias y consideraciones que á su empleo corresponden.—Dado en Granada, á 4 de noviembre de 1855.—PATRICIO RIVAS.

Y de orden suprema lo inserto á U. para su inteligencia publicacion y circulacion en el departamento de su mando, firmandome su atento servidor.

d84f **JEREZ.**

N.º 72.
REPUBLICA DE NICARAGUA. MINISTERIO DE GOBERNACION.

Casa de Gobierno. Granada, diciembre 4 de 1855.

SEÑOR Prefecto del departamento de El S. P. E. se ha servido dictar el decreto siguiente.

El Presidente Provisorio de la República de Nicaragua, á sus habitantes.

Con presencia del título de agente comercial de los EE. UU. de Norte América en el Puerto de San Juan del Norte de esta República, librado á favor del Sr. B. Squire Cotrell; en uso de sus facultades

DECRETA:
Artículo 1.º Reconócese al expresado Sr. B. Squire Cotrell en su carácter de agente comercial de los Estados Unidos de América en el puerto de San Juan del Norte de esta República.

Art. 2.º En consecuencia, las autoridades y funcionarios civiles, militares y de hacienda, guardarán y harán guardar á dicho Sr. B. Squire Cotrell las preeminencias y consideraciones que le corresponden.—Dado en Granada, á 4 de diciembre de 1855.—PATRICIO RIVAS.

Y de orden suprema lo inserto á U. para su inteligencia, publicacion y circulacion en el departamento de su mando, firmandome su atento servidor.

d84f **JEREZ.**

N.º 73
REPUBLICA DE NICARAGUA MINISTERIO DE LA GUERRA.

Granada, diciembre 4 de 1855.

SEÑOR Prefecto del departamento de El S. P. E. se ha servido dirigirme el decreto que sigue.

El S. P. E. se ha servido emitir el decreto que sigue.

El Presidente de la República de Nicaragua á sus habitantes.

Considerando: que para corregir el abuso que existe de que las monedas extranjeras circulen en la República por un valor nominal que trastorna las transacciones mercantiles, es necesario fijar exactamente su valor intrínseco; en uso de sus facultades

DECRETA:
Artículo 1.º Las monedas extranjeras que actualmente circulan en la República y cualesquiera otras que se introduzcan en lo sucesivo, serán recibidas por su valor intrínseco, á cien centavos por un peso.

Art. 2.º En consecuencia la hacienda pública no da ni recibe en pago dichas monedas, sino por el valor demarcado en el artículo anterior.

Art. 3.º Las deudas pecuniarias anteriores á la publicacion de este decreto se pagarán por el valor monetario corriente al tiempo en que se contrajeron.

Dado en Granada, á 17 de noviembre de 1855.

PATRICIO RIVAS.

Al Sr. Ministro de Relaciones. Y de orden suprema lo inserto á U. para su inteligencia, publicacion y circulacion en los pueblitos de su mando, firmandome su atento servidor.

n24 **JEREZ.**

REPUBLICA DE NICARAGUA—MINISTERIO DE HACIENDA.

D. U. L.
Casa de Gobierno.
Granada, noviembre 14 de 1855.
Sr. Prefecto del departamento de

El S. P. E. se ha servido emitir el decreto que sigue.

Queriendo evitar las dudas que pudieran ocurrir sobre la inteligencia que debiéndose á lo dispuesto en el artículo 1.º del decreto emitido el día de ayer, relativo á los derechos á que están sujetos los introductores de mercancías extranjeras; en uso de sus facultades

DECRETA:
Artículo 1.º Los licores fuertes extranjeros que por disposiciones especiales tienen designados los derechos de introduccion, que deben pagar; así como los artículos que del todo, están esentos de impuesto por su importacion á la República, con temarían bajo la misma condicion en que existían antes del decreto expedido en fecha de ayer.

Art. 2.º La presente disposicion entenderá como aclaratoria del artículo 1.º del citado decreto.—Dado en Granada, á 9 de noviembre de 1855.—PATRICIO RIVAS.
Y de orden suprema lo inserto á U.

admitió al Señor don José María Hurtado la renuncia de Prefecto meridional, rigiéndose á nombre de la República las mas expresivas gracias por sus interesantes servicios; y fué nombrado en su lugar el Sr. Coronel don Máximo Espinoza.

5.º Por acuerdo de del actual fué nombrado inspector de Hacienda del Castillo viejo el Señor L. do. don Manuel Romero.

6.º Por acuerdo de la misma fecha fué nombrado Receptor del distrito de Chinandega el Señor don Manuel Daro.

7.º Por acuerdo de la misma fecha fué nombrado Gobernador de policia del distrito de Chontales el Señor Capitán Antonio Beismúdez.

8.º Por acuerdo de la misma fecha fué nombrado el Sr. Coronel don Damián Souza comisionado del Supremo Gobierno para hacer varios arreglos importantes en el distrito de Chontales en los ramos político y de Hacienda.

Señor Ministro de Relaciones del Supremo Gobierno—Prefectura y Sdbdelegacion de hacienda del departamento Oriental—El tres del corriente me diriji al distrito de Chontales, con el objeto de visitar al pueblo de Juigalpa, y reconocer unos minerales recientemente descubiertos por algunos vecinos. Siempre se ha visto que montañas incultas, valles abandonados, terrenos solitarios, aunque bellos, se convierten naturalmente en una tierra yerma y nada cómoda, mas en este país privilegiado, en este país de bendicion y de encanto, semejante á los campos elísios, parece que la naturaleza se regocija como el primer día de la creacion: así se conserva y se conservará, mientras la mano del hombre trabajador aproveche sus beneficios.—Sin que sea un exceso de amor patrio una ilusión, basta en el curso de las aguas abundantes y esquisitas de este hermoso suelo, parece que todo está calculado para secundar los esfuerzos de una nacion agrícola ó industrial. Las ricas minas se encuentran siempre en terrenos estériles y desapacibles; mas en donde existen las bellezas de la vejetacion, se esconden tesoros que acusan nuestra negligencia. Conoci el cerro mineral de San Buenaventura, descubierto y denunciado por el Sr. Manuel Montiel: sus vetas rificadas se extienden en las llanuras féculdas; dilatadas del Hormiguero, á orillas del caudaloso rio Mico que va á desaguar á la laguna de perlas: su situacion es tan ventajosa, que por todas partes presenta facilidad, para establecer planteles de injenio, que puedan molar ricos metales en todo el año.—Las vetas vírgenes, cateadas ahora, tienen tres á cuatro cuartas de latitud, y un pequeño taladro de cuatro varas ha sido suficiente, para que aparezcan metales de una lei superior; ó mejor diré, en la especificidad misma de la estensa y férax llanura aparece la broza comun, que en otros lugares

Supremo Gobierno del Estado de Nicaragua—Leon marzo 5 de 1850—SALINAS.

EL JENERAL CABANAS EN GRANADA.

El Benemérito de la Patria, el soldado ilustre de Centro-América, el Jeneral don José Trinidad Cabañas, presidente del Estado de Honduras; ha llegado á esta ciudad á las 8 de la mañana del día de hoy. Anunciado su arribo con anticipacion, salieron en comicion para acompañarlo en su tránsito á esta ciudad los Señores Coronetes Souza y Hornsby yendo este último con la compañía del Capitan Astin. No solo en esta ciudad sino tambien en las demas poblaciones ha recibido el Jeneral las muestras mas distinguidas de simpatías de los nicarguenses. Luego que se tuvo el parte de que se acercaba á esta ciudad, fueron á encontrarlo el Sr. Jeneral en Jefe, los Señores Secretarios de Estado y del despacho, y muchos vecinos respetables: el Coronel Gilman con el batallon de su mando se colocó en el predio de Jalteva, donde hizo al ilustre huésped los honores debidos, los que tambien se le hicieron al pasar por la plaza mayor. Toda la comitiva acompañó al Jeneral hasta dejarlo en el alojamiento que le estaba preparado; allí llegaron despues á visitar el Sr. Presidente de la República, el Honorable Coronel Wheeler Ministro de los Estados Unidos, el Sr. VIII cura y vicario de esta ciudad, varios oficiales del cuerpo de guerra americano surto en San Juan del Sur y otros sujetos notables. Apreciaadores sinceros del distinguido mérito del Jeneral Cabañas, y de su dilatada y eficaz consagracion á la defenza de la libertad é independencia de Centre-América, los honramos de tenerlo ahora entre nosotros, y deecemos que su permanencia en esta ciudad le sea grata.—Granada, diciembre 3 de 1855.

REMITIDO.

Ayer ha circulado en esta ciudad una proclama del Señor don Juan Rafael Mora, actual Presidente de Costarica, que bien descubre el temor que le asiste de que los principios de libertad que en el día progresan entre nosotros, lleguen á nuñcar en su reinado la prepotencia de que hoy abusa con escándalo y oprobio del virtuoso pueblo que inmerosidamente gobierna.

Temblando dice á los costaricenses, que la paz y ventura de que al presente disfruta está pérfidamente amenazada por una gavilla de advenedizos aventureros, escoria de los pueblos, y condenados por la justicia de la Union americana, con otros insultos, para concluir apostrofando sobre las consecuencias que se les esperan si son indiferentes á la invasion que tanto teme, y amenazando al nacional ó extranjero que intente seducir la inocencia, fomentar la discordia ó traicion, comprenderán los lectores la importancia

en toda la raza anglo Sajona y que el cumplimiento de esta profecía podrá ser renovado á nuestros descendientes transatlánticos (los Yankes) que están ahora tomando un vivo interés en Centro América.—Esta tradicion es bien sabida por muchos moradores que en Nicaragua existen ahora: entre los indios es religiosamente creida y ha sido contada por muchos.—Sinó vease Centro-América por Crowe pagará 248.

Sí estuviéramos dispuestos á creer que la raza de los profetas no murieron junto con Isaias y Jeremias de tiempos pasados, diríamos que esta profecía tradicional se ha cumplido al fin de la letra. El hombre de no comé Auli ó un sol, como un amigo á los oprimidos y un protector á los liermes é inofensivos.—Los indios creen haberse cumplido la profecía; porque la semana pasada, vimos en Granada, una diputacion de aquellos que raramente visitan la ciudad, y solicitaron ver al Jeneral Walker, y estuvieron en contacto de su caballerosa recepcion, y le dieron las gracias mas expresivas, por haberlos libertado de la opresion, y estado quieto del país ahora. Pusieron á sus pies frutas que son sus sencillos haberes, y lo saludaron como el hombre de los ojos azules que se ha estado aguardando con tanta ansia por ellos, y sus padres, desde tanto tiempo.

Hai en estos hechos, una tradicion de Romance, cuasi demasiado agradable para ser verdadero, pero no se puede negar que el Jeneral Walker se ha ganado muchos hijos de este país por su generosidad, que hubiera podido por su espada. Saben, que le hace la guerra solamente á la opresion, á la traicion y á la crueldad; y está siempre listo para defender á los inocentes y proteger la industria.

Se nos han mandado algunas líneas que aducimos y ponemos en otra columna, que demuestran los verdaderos sentimientos del país y de sus verdaderos amigos.

AVISO.

El Comisario de guerra está dispuesto á dar empleo á diez trabajadores y á seis cosineros á quienes dará empleo seguido.—Tambien necesita un panero.

AVISO.

El comisario de guerra está dispuesto á comprar arroz, azucar y frijoles para el mantenimiento de las tropas por los cuales pagará el precio corriente.

Su despacho está en la casa del Gobierno sobre la plaza. Las horas del despacho son de las nueve de la mañana hasta las cuatro de la tarde. n10

JOB WORK executed with neatness and dispatch at El Nicaraguense office.

Se permite la reproducción sólo para estudios académicos sin fines de lucro, y citando la fuente. - FEB